

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2021, la Diputada Guadalupe González Suástegui, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), atienda la problemática de falta de atención a los enfermos de insuficiencia renal crónica y enfermos con tratamiento de hemodiálisis, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del presente año 2021, pacientes y familiares de enfermos por insuficiencia renal que reciben tratamientos de hemodiálisis, protestaron frente a las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la ciudad y Puerto de Acapulco, por el constante cambio de clínicas particulares a donde los mandan como derechohabientes y no son bien atendidos poniendo en riesgo su salud e incluso sus vidas.

Los manifestantes, son enfermos de insuficiencia renal crónica y enfermos con tratamiento de hemodiálisis, que junto a sus familiares recurren a la protesta para ser atendidos oportunamente y pedir respeto a su dignidad y a sus vidas; de igual forma, existe un gran número de personas en situación de pobreza y sin seguridad social que no tienen acceso al tratamiento y están condenados a perder la vida, en nuestra Entidad Federativa.

De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), la enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad crónica más olvidada; sin embargo, representa un grave problema de salud pública en México y el mundo. Al ser un trastorno de origen multifactorial y estar fuertemente asociado a las enfermedades crónicas de mayor prevalencia en nuestra población (diabetes e

hipertensión), su impacto en la salud pública se refleja en la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere. También, es la segunda causa más importante de años de vida perdidos en Latinoamérica.¹

La Insuficiencia Renal es un padecimiento que consiste en la pérdida progresiva, permanente e irreversible de las funciones de los riñones, entre ellas: la capacidad de filtrar sustancias tóxicas de la sangre, la eliminación natural de líquidos y la capacidad endócrina (producción de hormonas). Este deterioro paulatino de las funciones renales impacta negativamente el buen funcionamiento del organismo y provocan: retención de agua, acidosis, hipertensión, anemia y alteraciones en el esqueleto hasta llegar a provocar la muerte del individuo.²

La hemodiálisis suple a los riñones cuando dejan de funcionar adecuadamente; elimina sal, agua y productos de desecho para que no se acumulen en el cuerpo; mantiene niveles seguros de minerales y vitaminas, ayuda a controlar la presión arterial y a producir glóbulos rojos. Las sesiones se realizan, regularmente, tres veces a la semana y el tratamiento dura aproximadamente de 3 a 4 horas cada vez.

Ésta enfermedad evoluciona en forma silente por lo que en muchos casos no se diagnostica en sus primeros síntomas. En consecuencia, los afectados no son controlados ni reciben tratamiento, con lo que la enfermedad progresa y se manifiesta cuando el padecimiento ya está en su etapa más avanzada (insuficiencia renal crónica terminal), con las implicaciones físicas para el enfermo y el impacto económico que estos tratamientos requieren.

De acuerdo a datos de la Secretaría de la Salud, las defunciones por insuficiencia renal se coloca entre las diez principales, en el grupo de personas que fallecen a partir de los 45 años, y los datos en México del año 2017, se registraron 13, 167 decesos por insuficiencia renal.

Es el caso, que diversos medios de comunicación y portales de noticias, han reportado en notas periodísticas la problemática de derechohabientes en la ciudad de Acapulco, tal es el caso medio informativo “La Jornada” “El Sol de Acapulco”

¹ <https://www.insp.mx/avisos/5296-enfermedad-renal-cronica-mexico.html>. Consultado el 08 de enero del 2021

² - <http://www.renalis.com.mx/la-insuficiencia-renal-en-mexico/> Consultado el 08 de enero del 2020

“Acapulco Notas” entre otros, que dan testimonio de los movimientos de protesta por la calidad de los servicios a pacientes de hemodiálisis.

*El periódico de circulación nacional “La Jornada”, con fecha 05 de enero del 2021, hizo patente la siguiente información bajo el título **“Denuncian pacientes de hemodiálisis mala atención del IMSS en Guerrero y Veracruz”**:*

“Familiares de pacientes que requieren tratamiento de hemodiálisis se manifestaron en la delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de Guerrero y en Poza Rica, Veracruz, para denunciar la mala atención que reciben por parte de la institución en ambos estados.

Por cuarta ocasión en cinco días, unos 60 enfermos renales se concentraron a las nueve de la mañana de este lunes frente a la delegación del IMSS en Acapulco, Guerrero, en la avenida Cuauhtémoc, donde gritaron: “¡Corrupción, corrupción! ¡Por dinero se vendieron!” y exigieron a autoridades del instituto que sea en la clínica especializada Fresenius donde se realice la hemodiálisis y no en el hospital Santa Lucía. Incluso solicitaron que sea el propio IMSS el que otorgue el servicio.

Los afectados acusaron que dicho nosocomio carece de personal capacitado y de insumos adecuados para el tratamiento de pacientes renales.

En tanto, la presidenta de la Asociación de Enfermos Renales del Estado de Guerrero, Miriam Fajardo de los Santos, expresó que “el hospital Santa Lucía no tiene capacidad para atender a tantos pacientes, ni las condiciones sanitarias adecuadas”.

*Es de conocimiento público que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), realiza la contratación del **servicio subrogado integral de hemodiálisis**, para cubrir las necesidades de los pacientes, sin embargo, independiente de la empresa con quien se realice la contratación respectiva, la institución de salud debe verificar la debida atención a los usuarios y realizar las debidas visitas de verificación.*

Por otro lado, existen pacientes con enfermedades renales sin seguridad social que junto a sus familias enfrentan múltiples dificultades en el tratamiento de hemodiálisis; las de tipo económico son prioritarias por los costos de la terapia y la carencia de recursos, que los orillan a un peregrinar en busca de ayuda, siendo necesario hacer un llamado a las autoridades de salud a implementar las políticas públicas de acceso a los tratamientos.

Es impostergable que las instituciones públicas trabajen de manera coordinada para resolver la falta de acceso a servicios, lograr una cobertura efectiva, asegurar la calidad y actuar responsablemente en el manejo y direccionamiento de los recursos para éstas Enfermedades Renales Crónicas (ERC)

De acuerdo al estudio denominado “Grandes retos de la enfermedad renal crónica en México” del investigador Doctor José Dante Amato Martínez, en nuestro país se ha respondido a la Enfermedad Renal Crónica en forma reactiva, haciendo uso de los recursos disponibles, los cuales han crecido en forma anárquica, con escasa planeación y desigual distribución en el territorio nacional, en respuesta a intereses personales o de grupos. En las instituciones de salud y el sector privado se atiende a los pacientes con ERC en etapa terminal (ERCET) cuando se presentan. Se han hecho pocos intentos sistematizados de actuar en forma anticipatoria y enfocar la atención en los pacientes con factores de riesgo de ERC o en los que tienen ERC en etapas menos avanzadas, cuando se pueden y deben llevar a cabo intervenciones preventivas que eviten la aparición del trastorno y otras que hagan más lenta su progresión o que preparen física y psicológicamente a los pacientes para iniciar en condiciones óptimas la terapia de reemplazo de la función renal.³

El artículo 25 de la Ley General de Salud, establece que conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que se encuentra en el país que no cuenta con seguridad social. De igual forma, el artículo 27, establece que la atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias y para tales efectos, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la

³ La enfermedad renal crónica en México. Hacia una política nacional para enfrentarla, Academia Nacional de Medicina de México (ANMM) 2016.

salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Guadalupe González Suástegui.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), atienda la problemática de falta de atención a los enfermos de insuficiencia renal crónica y enfermos con tratamiento de hemodiálisis, en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ATIENDA LA PROBLEMÁTICA DE FALTA DE ATENCIÓN A LOS ENFERMOS DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Y ENFERMOS CON TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS, EN EL ESTADO DE GUERRERO.)